

25449

CHAVEZ & ASOCIADOS  
CONSORCIO JURIDICO

21

Escamear  
20-08-07  
que

Quito, 16 de Agosto del 2007



CEO  
OK

Señor  
**Súper Intendente De Compañías**  
Ciudad.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Compañías, y en mi calidad de Gerente General de la compañía "REPROAVIT CIA LTDA", y en ampliación al trámite Nro.22627 a usted respetuosamente para los fines de ley, le comunico:

Mediante el presente me permito adjuntar copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "REPROAVI CÍA. LTDA". Y de igual forma la aclaratoria por usted solicitada, en el aspecto de que la señora Cristina Andrade, Cedente de acciones a la señora Elsa Malena Andrade Jiménez, tiene Capitulaciones por tal razón hace la venta de sus participaciones por sus propio derechos

Con los antecedentes expuestos ante usted y solicito proceda a emitir el nuevo listado de socios de la compañía "REPROAVIT CIA LTDA".

Atentamente,

Ingresado en el  
Sistema, adjunto  
nómina.  
2007-08-20

ELINA JIMÉNEZ VIANA  
GERENTE GENERAL DE  
REPROAVIT CIA LTDA.  
C.C 10100509867

Diego Javier Guerrero Flores  
ABOGADO  
Matricula 7556 C.A. P  
C.C 100183111-2

Dr. Diego F. Chávez Vaca      Dra. Yolanda Cueva Bautista  
Ibarra:  
Calle Sucre No. 6-54 y Flores  
Edf. Sucre. 2do Piso Of. 201  
Tlf. (06) 2611-939  
Email: cohrazasexpress@hotmail.com

Ab. Diego J. Guerrero Flores  
Quito:  
Av. 12 de octubre N 15 y Juan Montalvo  
Edf. Enríquez. 3er Piso. Of. 302  
Tlf. (02) 2548-442  
Email: lawscueva&chavez@yahoo.com

# CHAVEZ & ASOCIADOS

## CONSORCIO JURIDICO

Quito, 08 de Agosto del 2.007

Señor

**Súper Intendente De Compañías**

Ciudad.-

De conformidad con lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Compañías, y en mi calidad de Gerente General de la compañía "**REPROAVIT CIA LTDA**", y continuado con el trámite Nro. a usted respetuosamente para los fines de ley, le comunico:

Mediante el presente me permito adjuntar copia de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía "**REPROAVI CÍA. LTDA**". Y de igual forma la aclaratoria por usted solicitada, me permito detallar a continuación dicha cesión:

1.- El señor Dr. Enrique Patricio Andrade, portadora de la cédula de ciudadanía 170013975-9 cedió sus 12.000 participaciones A favor de la señora Elsa Malena Andrade Jiménez,

2.- La señora Diana Cristina Andrade Jiménez, portadora de la cédula de ciudadanía 100162042-4 cedió sus 20.000 participaciones A favor de la señora Elsa Malena Andrade Jiménez

Las acciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y, los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.-

Consecuentemente el capital social de la compañía queda integrado de la siguiente manera:

### SOCIOS

ELSA MALENA ANDRADE JIMENEZ	56.000
INES CUMANDA ANDRADE JIMENEZ	24.000
ALINA PATRICIA ANDRADE JIMENEZ	20.000
TOTAL	100.000

Dr. Diego F. Chávez Vaca    Dra. Yolanda Cueva Bautista  
Ibarra:  
Calle Sucre No. 6-54 y Flores  
Edf. Sucre. 2do Piso Of. 201  
Tlf. (06) 2611-939  
Email: [cobranzasexpress@hotmail.com](mailto:cobranzasexpress@hotmail.com)

Ab. Diego J. Guerrero Flores  
Quito:  
Av. 12 de octubre N 15 y Juan Montalvo  
Edf. Enriquez. 3er Piso. Of. 302  
Tlf. (02) 2548-442  
Email: [lawscueva&chavez@yahoo.com](mailto:lawscueva&chavez@yahoo.com)

CONTRATO ACLARATORIO  
QUE OTORGA EL DR. ANDRADE PROAÑO  
ENRIQUE PATRICIO Y OTROS  
A FAVOR DE LA SRA. ANDRADE JIMÉNEZ ELSA MALENA  
POR CUANTÍA INDETERMINADA  
ESCRITURA No. 2157  
SE DIO DOS COPIAS

\*\*\*\*\*

" En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día viernes veintisiete de Julio del dos mil siete, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen: cónyuges doctor Enrique Patricio Andrade Proaño y señora Elina Anatolia Jiménez Viana, doctora Diana Cristina Andrade Jiménez y señora Elsa Malena Andrade Jiménez, ecuatorianos, mayores de edad, casados, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco, por presentarme sus cédulas de identidad, cuya copia se adjunta, de lo que doy fe; y elevan a escritura la siguiente minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una aclaratoria de transferencia de participaciones de la Compañía "REPROAVI Cía. Ltda.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA- Comparecientes: Comparecen a la celebración del presente contrato de aclaratoria, por una parte, como cedentes, los señores Doctor ENRIQUE PATRICIO ANDRADE con su cónyuge la señora ELINA ANATOLIA JIMÉNEZ VIANA Y LA SEÑORA DIANA CRISTINA ANDRADE JIMÉNEZ quien tiene celebradas capitulaciones matrimoniales con su esposo el señor ALVARO JAVIER NAVAS NARANJO según escritura publica otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Vélez a quienes en adelante se los denominara " Los Cedentes";



y, por otra parte la Señora ELSA MALENA ANDRADE JIMÉNEZ, quien tiene celebradas capitulaciones matrimoniales con su esposo el señor FABIEN YVES MICHEL LHOMME según escritura publica otorgada ante el notario Cuadragésimo del cantón Quito doctor Oswaldo Mejia a quienes en adelante se les denominará las cesionaria, quienes de común acuerdo, libre y voluntariamente, convienen en celebrar la presente escritura pública de venta de participaciones sociales de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: SEGUNDA ANTECEDENTES.-

a).- Mediante escritura otorgada el veintiséis de junio del dos mil siete, ante el notario segundo del Cantón Ibarra doctor Carlos Proaño Mera en la cual los señores Doctor ENRIQUE PATRICIO ANDRADE con su cónyuge la señora ELINA ANATOLIA JIMÉNEZ VIANA Y LA SEÑORA DIANA CRISTINA ANDRADE JIMÉNEZ suscriben la presente escritura, de cesión de participaciones en favor de la señora ELSA MALENA ANDRADE JIMÉNEZ luego de ello con fecha nueve de julio del dos mil siete, se procedió a su marginación en la escritura de constitución de "REPROAVI CÍA. LTDA.", así como en fecha dieciséis de Julio del dos mil siete, se procedió a su inscripción en el Registro Mercantil, TERCERA ACLARATORIA .- No obstante de lo expuesto y por un error se omitió en la escritura principal las capitulaciones matrimoniales de la cedente la señora DIANA CRISTINA ANDRADE JIMÉNEZ quien tiene capitulaciones matrimoniales celebradas con su esposo el señor ALVARO JAVIER NAVAS NARANJO según escritura publica otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del cantón Quito doctor Rodrigo Salgado Vélez e inscritas en el Registro Civil el once de septiembre de mil novecientos noventa y siete, de acuerdo a los documentos que se adjunta.-Usted señor Notario, se dignará anteponer y añadir al final las correspondientes cláusulas de estilo, f) ilegible.-

Abogado .Diego Javier Guerrero Flores.- Matricula número siete mil quinientos cincuenta y seis- Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes. - Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso.- El certificado de pago del impuesto de Alcabala, va agregado a ésta matriz; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-

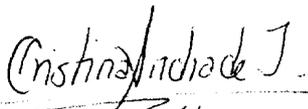


  
Enrique Patricio Andrade Proaño

17-0013975-9

  
Sra. Elina Anatolia Jiménez Viana

CI. 10-00509567



Dra. Diana Cristina Andrade Jiménez

CI. 100162092-9



Sra. Elsa Malena Andrade Jiménez

CI. 100162241-6



Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON IBARRA

USD 0.50

469983

Nº

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

COPIA INTEGRAL

EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL INCORPORA

sueto por sentencia de Divorcio de Juez  
cuya copia se archiva.  
de 19...  
f.) Jefe de Oficina

la separación conyugal, judicialmente autorizada de los contra-  
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-  
cia del Juez  
con fecha  
cuya copia se archiva.  
de 19...

f.) Jefe de Oficina

f.) Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del  
Juez con fecha  
cuya copia se archiva.  
de 19...

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante Escritura Pública celebrado ante el Notario Vigésimo  
simo del Cantón Quito, de fecha 16 de agosto de 1997, los conyuges  
XAVIER NAVAS NARANJO y DIANA CRISTINA MÉRCEZ JIMÉNEZ, celebran  
Escritura Pública de Capitulaciones Matrimoniales de conformidad  
el art. 149 del código Civil, cuya copia se archiva.  
a 11 de septiembre de 1997

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2 Pág. 266 Acta 136



Provincia de Tumbuca  
hoy día de septiembre de mil novecientos noventa y siete

El que suscribe Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de:

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Navas Naranjo

nacido en Guano, el día de septiembre

19 74, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ingeniero

con Cédula N° 100177533-5 domiciliado en Guano

anterior Volcan, hijo de Hector Rodrigo Navas

y de Rosa María

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Diana Cristina Murcha

Jimenez nacida en Guano, el día de octubre

19 77, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Estadística

con Cédula N° 100162942-4 domiciliada en Guano

anterior Volcan, hija de Enrique Patricio Murcha

y de Estina Austolia Jimenez

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guano FECHA: 6 de septiembre 1997

En este matrimonio legitimaron a sus hijos con el nombre de ...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: [Signature] CRISTINA MURCHA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION  
**CIUDADANIA** 100162042-4  
**ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA**  
**IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO**  
 18 de OCTUBRE 1977  
 005 0404 02008 F  
**IMBABURA/IBARRA**  
**SAGRARIO** 1977  
  
*Cristina Andrade J*

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E313312222  
**CASADO** NAVAS NARANJO ALVARO JAVIER  
**SUPERIOR** DR. JURISFRUDENCIA  
**ENRIQUE PATRICIO ANDRADE**  
**ELINA ANATOLIA JIMENEZ**  
**IBARRA** 20/07/2006  
 20/07/2018  
**REN 0211686**  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 26 DE NOVIEMBRE DEL 2006  
**176 - 003 - 1001620424**  
 NUMERO PEDULA  
**Elecciones ANDRADE JIMENEZ**  
**DIANA CRISTINA**  
 IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN FRANCISCO  
 PARRCQUIA  
  
 PRESIDENTE DE LA CUARTA

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

**MARGINADO**

Tomo 1 Pág. 267 Acta 267

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día TREINTAIUNO de ENERO del dos mil CINCO El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FABIEN YVES MICHEL LHOMME nacido en HARFLEUR-SEINE MARITIME el 14 de MAYO de 1980 de nacionalidad FRANCESA de profesión AGENTE TRANSPORTE MARITIMO con Cédula Nº 04EH13129 domiciliado en LE HAURE de estado anterior XXXXXXXX; hijo de YVES YANNICK AUGUSTE LHOMME y de MARIE FRANCOISE LUCIE MADELEINE DEBRIS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELSA MALENA ANDRADE JIMENEZ nacida en IBARRA =IMBABURA el 02 de NOVIEMBRE de 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión DIRECTOR COMERCIAL con Cédula Nº 100162041-5 domiciliada en QUITO de estado anterior XXXXXXXX; hija de ENRIQUE PATRICIO ANDRADE y de ELENA ANATOLIA JIMENEZ

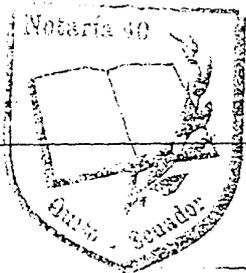
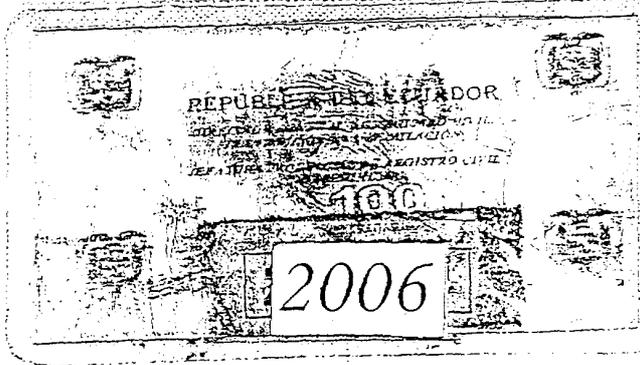
LUGAR DEL MATRIMONIO: MONTIVILLIERS-FRANCIA FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

En este matrimonio reconocieron a sus hijos llamados



OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION JURIDICA DICTADA POR LA JEFATURA DE PROVINCIA DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL N-267.TIKET--2793...



Año: 2006 Tomo: 1 Defs. Pág. 267 Acta: 267

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CUMPLIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 1122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito

14 DE ENERO 2005

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de .....

i) .....  
Jefe de Oficina

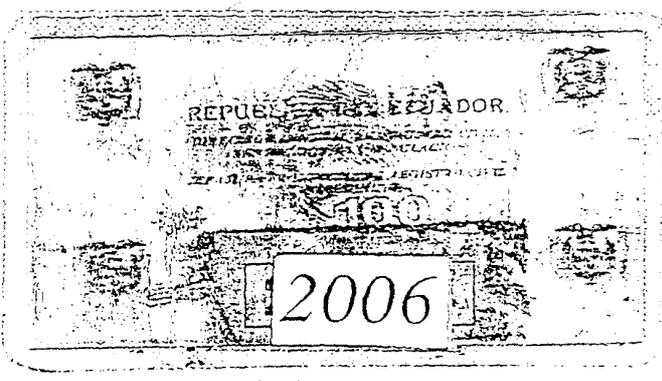
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de .....

i) .....  
Jefe de Oficina

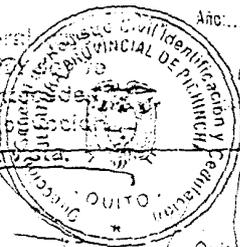
Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de .....

f) .....  
Jefe de Oficina

FECHA: Mediante Escritura Pública Realizada ante el NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.- Quito 23 de Agosto del 2006, y de conformidad con el Art. 149 del Código Civil, el matrimonio FABIAN YBES MICHEL LHOVNE con ELSA MALENA ABERACE JIMENEZ, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES. Documento que se archiva con .....  
.....  
.....



.....  
.....  
.....  
.....  
.....



Año ..... Tomo ..... Quito ..... Acta .....  
.....  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LE CONFIERE SE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICADO  
JEFE DE REGISTRO CIVIL  
QUITO



QUITO, 01 FEB. 2006  
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES  
.....

11 ENE. 2006



CIUDADANIA 100162041-6  
 ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA  
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO  
 02 NOVIEMBRE 1975  
 001- 0040 00040 F  
 IMBABURA/ IBARRA  
 SACRARIO 1976

*Handwritten signature*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V9333V3222  
 CASADO FABIEN YVES MICHEL L'HOUME  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 ENRIQUE PATRICIO ANDRADE  
 ELINA ANATOLIA JIMENEZ  
 QUITO 11/09/2006  
 11/09/2018

REN 2016058  
*Handwritten signature*

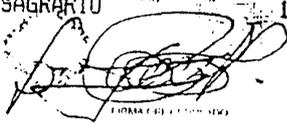


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 Consulta Popular 15 de Abril 2007

100162041 6 0003- 192  
 ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA  
 IMBABURA IBARRA  
 SAN FRANCISCO

1985432  
 DUPLICADO USD 3  
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA  
 00000406 23/04/2007 12:39:46

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO  
 CIUDADANIA No. 170013975-9  
 ANDRADE PROANO ENRIQUE PATRICIO  
 IMBABURA/URCUQUI/URCUQUI  
 18 NOVIEMBRE 1945  
 002-2 0694 01384 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1945




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311222  
 CASADO ELINA ANATOLIA JIMENEZ  
 SUPERIOR VETERINARIO  
 ENRIQUE ANDRADE  
 INES PROANO  
 IBARRA 16/09/2004  
 18/09/2013  
 FECHA DE CANCELACION  
 REN 0120451  
 lmb  
  
  
 CARGA DEFENSOR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 163-0003 1700139759  
 NUMERO CEDULA  
 ANDRADE PROANO ENRIQUE PATRICIO  
 IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN FRANCISCO PARROQUIA  



CIUDADANIA 100050986-7  
JIMENEZ VIANA ELINA ANATOLIA  
CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
08 DICIEMBRE 1947  
001-2 0045 00564 F  
CARCHI/MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1947

*[Handwritten signature]*



EQUATORIANA\*\*\*\*\* V443313222  
CASADO ENRIQUE P ANIBADE  
SUPERIOR CONTADOR  
GERARDO E JIMENEZ  
TERESA M VIANA  
IBARRA 12/02/2004  
12/02/2016

0196580



CERTIFICADO DE VOTACION *Consulta*  
2007  
133-8031 1000509867  
NUMERO DOWNA  
JIMENEZ VIANA ELINA ANATOLIA  
CARRERA  
PROFESION  
EN FINANZAS  
MONTUFAR

Es fiel y Segunda copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a veintisiete de julio del dos mil siete.-



*[Handwritten signature]*  
Dr. Carlos Droño Mera  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
IBARRA - ECUADOR

RA-



NOTARIA  
QUINTA

## DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON: Mediante la presente escritura pública se ACLARA la escritura de Constitución de la compañía REPROAVI CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Dr. Edgar Terán Granda el 20 de julio de 1995, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, y de lo cual tomé nota al margen de la respectiva matriz.- Quito, a ocho de agosto del año dos mil siete.-

Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



221

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción

1 . . Z O N: En esta fecha y bajo la partida Nro. 244 del Libro Registro Mercantil  
2 del Cantón, queda inscrito el precedente Contrato Aclaratorio a la escritura  
3 de Cesión de Participaciones de la Compañía REPROAVI CIA. LTDA.- Ibarra,  
4 quince de Agosto del dos mil siete.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se  
5 anotó en el Libro Repertorio con el número 8040, 10:00:08  
6  
7  
8

9 DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

10 RESPONSABLE -  
MIRIAM CARREÑA



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**CONTRATO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
QUE OTORGA EL DR. ENRIQUE PATRICIO ANDRADE Y OTROS  
A FAVOR DE LA SRA. ANDRADE JIMÉNEZ ELSA MALENA**

**POR CUANTÍA DE \$ 1.280.00**

**ESCRITURA No. 1850**

**SE DIO DOS COPIAS**

\*\*\*\*\*

“ En la Ciudad de San Miguel de Ibarra, día martes veintiséis de junio del dos mil dos mil siete, ante mi doctor Carlos Proaño Mera, Notario Público Segundo del Cantón Ibarra, comparecen: de una parte el doctor Enrique Patricio Andrade, Elina Anatolia Jiménez Viana, Diana Cristina Andrade Jiménez, y de otra parte la señora Elsa Malena Andrade Jiménez, ecuatorianos, de estado civil casados, vecinos de éste lugar, hábiles para contratar y obligarse, a quienes conozco por presentarme sus cédulas de identidad cuyas copias se adjuntan, de lo que doy fe; y elevan a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: “**Señor Notario:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de transferencia de participaciones de la Compañía “**REPROAVI** Cía. Ltda.”, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes:** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como cedentes, los señores **DOCTOR ENRIQUE PATRICIO ANDRADE** su cónyuge la señora **ELINA ANATOLIA JIMÉNEZ VIANA Y LA SEÑORA DIANA CRISTINA ANDRADE JIMENEZ** a quienes en adelante se los denominara “**Los Cedentes**”; y, por otra en calidad de cesionario la Señora **ELSA MALENA ANDRADE JIMENEZ**, quien tiene celebradas capitulaciones matrimoniales con su esposo el **SEÑOR FABIEN YVES MICHEL LHOMME** según escritura publica otorgada ante el notario Cuadragésimo del Cantan Quito doctor Oswaldo Mejía Espinosa a quien en adelante se le



denominará la cesionaria, quienes de común acuerdo, libre y voluntariamente, convienen en celebrar la presente escritura pública de venta de participaciones sociales de conformidad con las siguientes cláusulas y estipulaciones: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).- " REPROAVI CÍA. LTDA. "**, se constituyó por escritura pública otorgada el veinte de julio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Patricio Terán Granda, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ibarra, bajo la partida número ciento veintinueve el diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cinco.- El Capital fundacional de la compañía, hasta la presente, se mantiene en la suma de cien millones de sucres (100'000.000), equivalente a cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. 4.000 dólares), y está dividido en (100.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Cabe destacar que en escritura celebrada el veintiuno de marzo del dos mil dos ante el notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito doctor Fabián E. Solano P, se hizo la Conversión del Capital de Sucres a dólares de la Compañía **REPROAVI CÍA. LTDA**, quedando su capital social en (U.S.D \$ 4.000) CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los socios de la compañía está integrada por cinco personas, a saber: el Doctor Enrique Patricio Andrade Proaño, Inés Cumandá Andrade Jiménez, la señora Elsa Malena Andrade Jiménez la señora Alina Patricia Andrade Jiménez la señora Diana Cristina Andrade Jiménez dueños, en su orden, doce mil (12.000), veinte y cuatro mil (24.000) , veinte y cuatro mil (24.000) , veinte mil ( 20.0000) y , veinte mil (20.0000) participaciones liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles de , equivalentes a cuatro centavos

de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.- c).- La junta de socios de "REPROAVI CÍA. LTDA", reunida de modo extraordinario y universal el día ~~lunes dieciocho~~ de Junio del año dos mil siete mediante pronunciamiento unánime del capital social, autorizó al socio **DOCTOR ENRIQUE PATRICIO ANDRADE** a su cónyuge la señora **ELINA ANATOLIA JIMÉNEZ VIANA Y LA SEÑORA DIANA CRISTINA ANDRADE JIMENEZ**, que vendan respectivamente sus doce mil y veinte mil participaciones sociales a la señora **ELSA MALENA ANDRADE JIMÉNEZ**. - Con los antecedentes expuestos, las partes tienen a bien realizar las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **TERCERA-Cesión: EL DOCTOR ENRIQUE PATRICIO ANDRADE** y su cónyuge la señora **ELINA ANATOLIA JIMÉNEZ VIANA Y LA SEÑORA DIANA CRISTINA ANDRADE JIMENEZ** <sup>y conyugue</sup> quien en prueba de ello suscriben la presente escritura, da en compra venta en favor de la señora **ELSA MALENA ANDRADE JIMÉNEZ** en su orden, doce mil (12.000), y veinte mil participaciones liberadas, iguales, acumulativas e indivisibles, equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. Se aclara que las doce mil (12.000) y las veinte mil (20.000) participaciones sociales fueron previamente negociadas por los comparecientes, mediante la respectiva compraventa, en su valor nominal, esto es a razón de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, lo cual da un total de mil doscientos ochenta dólares americanos. La cesión antedicha es pura y simple, por lo que la transferencia respectiva se efectúa con todos los derechos inherentes a las participaciones cedidas, incluidos los de preferencia y atribución, en el evento de elevación del capital social. **EL DOCTOR ENRIQUE PATRICIO ANDRADE** y su cónyuge la señora **ELINA ANATOLIA JIMÉNEZ VIANA Y LA SEÑORA DIANA CRISTINA ANDRADE**



**JIMENEZ** , aceptan la cesión de partes sociales que, de acuerdo con las precisiones anteriores, ha efectuado en favor de las señoras **ELSA MALENA ANDRADE JIMÉNEZ**, por entender que tal cesión, como medio de tradición de esas participaciones, permite a las cesionarias la adquisición del dominio pleno de las mismas.-**CUARTA.- NOMINA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA:** partir del momento en que se perfeccione la cesión antes referida, frente al ascendente y a las cesionarias, así como frente a la compañía y de más terceros, la nómina de socios de ésta y la titularidad del dominio de las participaciones en que se divide el capital social, será como sigue:

SOCIOS	No.Part.
	Que le Corresponde:
Elsa Malena Andrade Jiménez	56.000 /
Inés Cumandá Andrade Jiménez	24.000 /
Alina Patricia Andrade Jiménez	20.000 /
<b>TOTAL:</b>	<b>100.000</b>

**QUINTA.- EXPENSAS:** Los gastos que ocasione la presente escritura hasta su marginación en la de constitución de "**REPROAVI CÍA. LTD.** ", así como en la inscripción de la escritura constitutiva de esta compañía hasta su marginación en la de constitución de **REPROAVI CÍA .LTDA.** ", así como en la inscripción de la escritura constitutiva de esta compañía en el Registro Mercantil, son de cuenta de la cesionaria, quienes además queda autorizada para obtener oportunamente, tales anotaciones marginales.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN E INFORMACIÓN:** El señor representante legal de la sociedad inscribirá la cesión de participaciones que contiene esta

escritura en el libro de participaciones y socios de la compañía, anularlos certificados de aportación conferidos a los socios doctor Enrique Patricio Andrade Proaño y Diana Cristina Andrade Jiménez y extenderá a la señorita Elsa Malena Andrade Jiménez nuevo certificado nuevos en su beneficio por cincuenta y seis mil(56.000).,participaciones, sociales .Comunicará el particular dentro del plazo previsto en el Artículo veintiuno de la Ley de Compañías a la Superintendencia del ramo.- **SEPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** copia del acta de la Junta extraordinaria y universal de socios de dieciocho de Junio del año dos mil siete; las copias de la cédulas de los comparecientes. Usted señor Notario, se dignará anteponer y añadir al final las correspondientes cláusulas de estilo. firmado) ilegible.- Ab .Diego Javier Guerrero Flores. Mat. 7.556 C.A.P. - Matrícula número cuatro mil cuatrocientos diecinueve.- Colegio de Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban en todas sus partes.- Prosiguiendo.- En el otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y leído este instrumento íntegramente por mi el Notario a los comparecientes, aquellos lo aprueban y ratificándose en lo expuesto, firman conmigo el Notario.- De todo lo que doy fe.-



  
Dr. Enrique Patricio Andrade.

C. I.

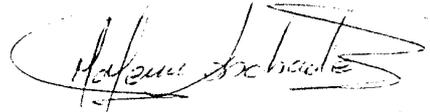
17-0015975-9

  
Sra. Elna Anatorra Jiménez Viana  
Cl. 10-00509867

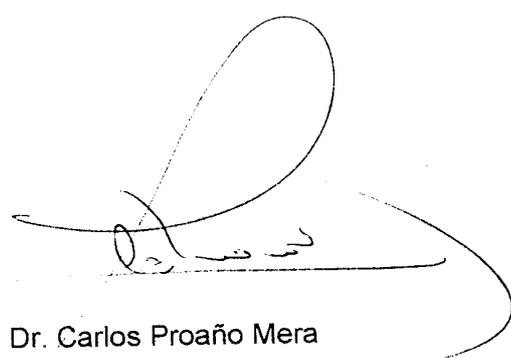


  
Sra. Diana Cristina Andrade Jiménez  
C.I. 100162042-4



  
Sra. Elsa Malena Andrade Jiménez  
C.I. 100162041-6



  
Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN IBARRA

ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE  
"REPROAVI CÍA. LTDA."  
CELEBRADA EL 18 DE JUNIO DEL 2007

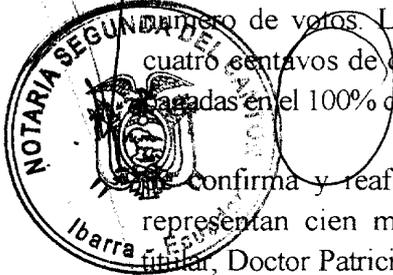
En las oficinas de la Compañía situada en la calle Hernán Gonzáles de Saa No 1851 camino vía Yuyucocha de esta ciudad de Ibarra, hoy lunes 18 de junio del 2007, se reunieron los socios de "REPROAVI CÍA LTDA" esto es, el Doctor Patricio Andrade Proaño, la Señora. M.A.E. Inés Cumandá Andrade Jiménez, la Sra. Elsa Malena Andrade Jiménez, Sra. Alina Patricia Andrade Jiménez y Sra. Diana Cristina Andrade Jiménez propietarios de, doce mil (12.000), veinte y cuatro mil (24.000) , veinte y cuatro mil (24.000), veinte mil ( 20.0000) y , veinte mil ( 20.0000) participaciones sociales en su orden; todas representativas | de igual número de votos. Las participaciones son iguales, acumulativas indivisibles de equivalentes a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica de valor nominal cada una están pagadas en el 100% de su aporte nominal.

Confirma y reafirma por secretaria la asistencia de la totalidad del capital social, que lo representan cien mil (100,000) participaciones sociales, bajo la conducción del presidente titular, Doctor Patricio Andrade Proaño, una vez acordado el único punto de la agenda, esto es, la autorización para que los socios Doctor Patricio Andrade Proaño ceda doce mil participaciones sociales y la señora Diana Cristina Andrade Jiménez, veinte mil (20.000) participaciones sociales a la señora. Elsa Malena Andrade Jiménez, se instala la junta, siendo las 9H30 del día y fecha antes expresados

Se aclara que todos los socios concurren personalmente e intervinieron en el trámite de la sesión en ejercicio de sus propios derechos y constan en lista de asistentes.

Preside la junta el Dr. Patricio Andrade Proaño, actuó como secretaria de la junta la Gerente General titular de la compañía, señora Elina Jiménez de Andrade.

Seguidamente, el presidente pidió que, por secretaria se de lectura al único punto del orden del día. Secretaria procedió conforme a lo indicado, y tras las deliberaciones del caso los socios presentes que representan el 100% del Capital Social renuncian su derecho suficiente sobre las acciones que se transfieren y la junta autorizó, mediante decisión unánime, a los socios doctor Patricio Andrade Proaño para que ceda doce mil (12.000) participaciones sociales y la señora Diana Cristina Andrade Jiménez, veinte mil (20.000) participaciones sociales a la señora. Elsa Malena Andrade Jiménez.



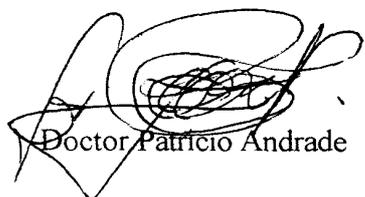
Se autorizó además al presidente legal de la compañía para que oportunamente extienda el certificado de particiones del que trata el artículo 113 de la Ley de Compañías.

Por haberse agotado la agenda y no haber otro punto que tratar, siendo las 10H45 del día y fecha antes indicados, el señor presidente, concedió un receso de 30 minutos para la elaboración de esta acta, transcurrido el cual se reinstaló la Junta, conoció el texto del presente documento y lo aprobó, unánimemente, en todas sus partes.

Concluyó la sesión a las 11H15 del día lunes 18 de junio del 2007.

Conforma el expediente de esta junta una copia de la presente acta.

Ibarra 18 de junio del 2007



Doctor Patricio Andrade

SOCIO- PRESIDENTE



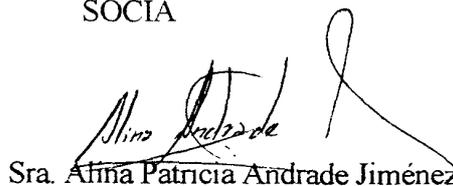
Sra. Inés Curnandá Andrade Jiménez

SOCIA



Sra. Elsa Malena Andrade Jiménez,

SOCIA



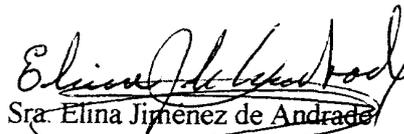
Sra. Alina Patricia Andrade Jiménez

SOCIA



Sra. Diana Cristina Andrade Jiménez

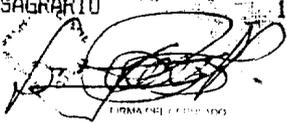
SOCIA



Sra. Elina Jiménez de Andrade

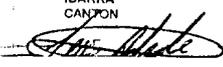
SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y  
 INGENIERIA Y CATASTRO  
 CIUDADANIA No. 170013975-9  
 ANDRADE PROANO ENRIQUE PATRICIO  
 IMBABURA/URCUQUI/URCUQUI  
 18 NOVIEMBRE 1945  
 002-2 0694 01384 M  
 IMBABURA/IBARRA  
 SAGRARIO 1945

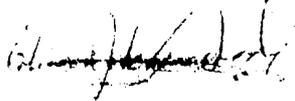



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V133311222  
 CASADO ELINA ANATOLIA JIMENEZ  
 SUPERIOR VETERINARIO  
 ENRIQUE ANDRADE  
 INES PROANO  
 IBARRA 16/09/2004  
 16709/2015  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No REN 0120451  
 Imb  
  
 FULGAR DERECHO




REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 163-0003 1700139759  
 NUMERO CEDULA  
 ANDRADE PROANO ENRIQUE PATRICIO  
 IMBABURA IBARRA  
 PROVINCIA CANTON  
 SAN FRANCISCO PARROQUIA  


CIUDADANIA 100050986-7  
 JIMENEZ VIANA ELINA ANATOLIA  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 08 DICIEMBRE 1947  
 001-2 0695 00564 F  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1947




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V443313222  
 CASADO ENRIQUE P ANDRADE  
 SUPERIOR CONTADOR  
 GERARDO E JIMENEZ  
 TERESA M VIANA  
 IBARRA 12/02/2004  
 12/02/2016  
 0096580



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 CONSULTA POPULAR NACIONAL  
 15 DE ABRIL DE 2007  
 163-0031 1000509867  
 NUMERO CEDULA  
 JIMENEZ VIANA ELINA ANATOLIA  
 CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SUAREZ  
 08 DICIEMBRE 1947  
 001-2 0695 00564 F  
 CARCHI/MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1947





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CIUDADANIA 100162042-4

ANDRADE JIMÉNEZ DIANA CRISTINA  
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

18 OCTUBRE 1977

005- 0404 02008 F

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO 1977



*Andrade Jimenez*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*

E313312222

CASADO

NAVAS NARANJO ALVARO JAVIER

SUPERIOR

DR. JURISPRUDENCIA

ENRIQUE PATRICIO ANDRADE

ELINA ANATOLIA JIMENEZ

IBARRA

20/07/2006

20/07/2018

REN 0211686  
Iub



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION

15 DE ABRIL DE 2007

191-0003

NUMERO

1001620424

CEDULA

ANDRADE JIMENEZ DIANA CRISTINA

IMBABURA  
PROVINCIA  
SAN FRANCISCO  
PARROQUIA

IBARRA  
CANTON

*Andrade Jimenez*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha ..... cuya copia se archiva ..... de ..... de 19...

f.) ..... Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva ..... de 19...

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE IMBABURA

Se declaró la nulidad de esta inscripción mediante sentencia del Juez Srta. Diana Herrera S. con fecha ..... cuya copia se archiva .....

28 JUN 2007

f.) ..... Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Miguel...

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 2. Pág. 266 Acta 63

En Iloa Provincia de Imbabura hoy día 6 de septiembre de mil novecientos veinty seis El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de NOMBRES APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Alvaro Jamir Navas Navarrete...

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Diana Cristina Andueza Jimenez nacida en Iloa el 17 de Octubre 1977...

LUGAR DEL MATRIMONIO: Iloa FECHA: 6 de Septiembre En este matrimonio legitiman a sus hijos comun llamados...

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

Vertical text on the right edge: DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION, COPIA INTEGRAL, N° A0249909, USD. 0.50

Año: 1997 Tomo: II F. Dtra. Pág. 266 Acta 656  
 Diva  Mixto ( )  
COPIA DEL ORIGINAL QUE SE  
DE LA JEFATURA PROVINCIAL  
ACUERDO AL  
LEY DE  
CIVIL  
*[Signature]*  
28 JUN 2007 JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL  
DE IMBABURA  
Ibarra:

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO  
CIVIL DE IMBABURA  
*[Signature]*  
Srta. Diana Herrera S.  
REVISIÓN ARCHIVO REG. CIVIL



COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

**MARGINADO**

Tomo ..... 1 ..... Pág. 267 Acta ..... 267

En ..... QUITO ..... provincia de PICHINCHA hoy día TREINTAUNO de ENERO del dos mil CINCO, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FABIEN YVES MICHEL LHOMME nacido en HARFLEUR-SEINE MARITIME el 14 de MAYO de 1980 de nacionalidad FRANCESA de profesión AGENTE TRANSPORTE MARITIMO con Cédula Nº 04EH13129, domiciliado en LE HAURE de estado anterior XXXXXXXX; hijo de YVES YANNICK AUGUSTE LHOMME y de MARIE FRANCE LUCIE MADELEINE DEBRIS

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: ELSA MALENA ANDRADE JIMENEZ nacida en IBARRA =IMBABURA el 02 de NOVIEMBRE de 1975 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión DIRECTOR COMERCIAL con Cédula Nº 100162041-6, domiciliada en QUITO de estado anterior XXXXXXXX; hija de ENRIQUE PATRICIA ANDRADE y de ELENA ANATOLIA JIMENEZ

LUGAR DEL MATRIMONIO: MONTIVILLIERS-FRANCIA FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2004

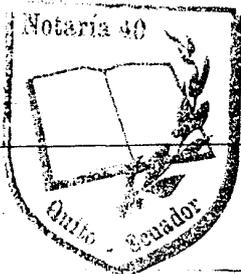
En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamad.....



OBSERVACIONES:

INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION JURIDICA DICTADA POR LA JEFATURA DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA Y SE ARCHIVA CON EL =N-267.TIKET--2793...

FIRMAS:



Año: ..... Tomo: ..... Dcis Pag: ..... Acta: .....

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
CERTIFICO

JEFE DE REGISTRO CIVIL

Quito.....

9 SEPT 2006

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de .....

f) .....  
**Jefe de Oficina**

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de .....

f) .....  
**Jefe de Oficina**

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha .....  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de .....

f) .....  
**Jefe de Oficina**

R A Z O N : Mediante Escritura Pública Realizada ante el NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO.- Quito 23 de Agosto del 2.005, y de conformidad con el Art. 149 del Código Civil, el matrimonio FABREN YBES MICHEL LHOMME con ELSA MALENA ANDRADE JIMENEZ, celebran CAPITULACIONES MATRIMONIALES . Documento que se archiva con ..... Quito 09 de Enero del 2.006. .... EL JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL DE PICHINCHA. ....



RAZON: De conformidad con el numeral del Artículo dieciocho de la Ley Notarial que las COPIAS FOTOFIATICAS que me han sido presentadas y firmadas por mí, se respaldan en la exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito,

01 FEB. 2006

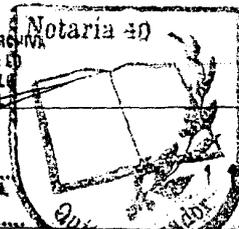


Año: ..... Tomo: .....  Ocls. Pag. .... Acta: .....

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE ES CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 12º DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

JEFE DE REGISTRO CIVIL



ENE. 2006



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 100162041-6

ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA  
IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO

02 NOVIEMBRE 1975

001- 0040 00040 F

IMBABURA/ IBARRA

SAGRARIO

1976



ECUATORIANA\*\*\*\*\*

V3333V3222

CASADO

FABIEN YVES MICHEL LHOMME

SECUNDARIA

EMPLEADO PRIVADO

ENRIQUE PATRICIO ANDRADE

ELINA ANATOLIA JIMENEZ

QUITO

11/09/2006

11/09/2018

FORMAS

REN 2015058

Pcn



PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION  
Consulta Popular 15 de Abril de 2007

1985432

100162041 6 0003- 192

ANDRADE JIMENEZ ELSA MALENA

IMBABURA

IBARRA

SAN FRANCISCO

DUPLICADO

USD 8

TRIBUNAL PROVINCIAL DE PICHINCHA

00000406 23/04/2007 12:39:46

Es fiel y Tercera copia del original, que se encuentra en los Registros de Instrumentos Públicos de la Notaría a mi cargo, que la sello y firmo en Ibarra, a veintiséis de junio del dos mil siete.-



Dr. Carlos Proaño Mera  
NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
IBARRA - ECUADOR

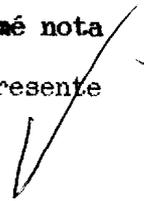


**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

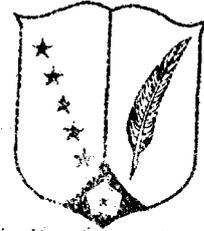
NOTARIA  
QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía "REPROAVI CIA. LTDA., otorgada ante el Dr. Edgar Terán Granda, Notario Quito del Cantón Quito, el 20 de julio de 1995, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, tomé nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en la presente escritura.- Quito, a nueve de julio del año dos mil siete.-



**Notaría 5ta**



*Luis Humberto Navas D.*  
Quito - Ecuador

*Luis Humberto Navas Davila*  
**DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA**  
**NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO**

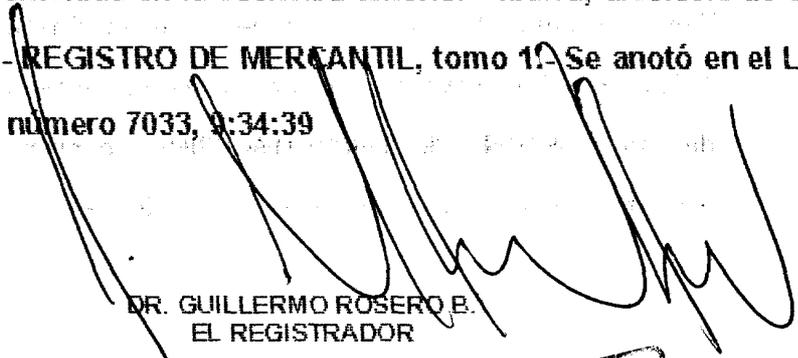


*18/1*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA  
Razón de Inscripción

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

. . Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la  
COMPANÍA REPROAVI CIA. LTDA., senté la razón de la Cesión de  
Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, dieciséis de Julio  
del dos mil siete.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1. Se anotó en el Libro  
Repertorio con el número 7033, 9:34:39



DR. GUILLERMO ROSERO B.  
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE -  
MIRIAM CARRERA

